

Constancia Secretarial: el 22 de septiembre de 2021 ingresa con solicitud de impulso del proceso suscrito por el apoderado de la parte actora.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2008-00035

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra que se nombró en auto del 23 de septiembre de 2020 como auxilia de la justicia-en el cargo de liquidador- a Carlos Eduardo Cadena Cuervo,; pese a que se remitieron la comunicación correspondiente, el mentado no acudió a tomar posesión de su nombramiento; situación por la cual se procederá a requerir al profesional en cuestión, para que en el término de cinco (05) días proceda a informar si acepta o no su nombramiento y ejercer la función encomendada; lo anterior bajo los apremios de la sanción dispuesta en el artículo 49 del CGP.

Por secretaria librense las comunicaciones que correspondan, seguidamente, una vez transcurrido el término anterior, ingrésese el proceso para decir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 69 del 3 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2490ae4c5a51535b7035ec7da74dc75f99a219d5515cc5a8e83836c3fac497c**

Documento generado en 01/12/2021 12:14:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>